CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 001 de 2026 (DTOR-CV-FONAM-001-2026)
CONTRATISTA:	**SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S.** identificada con NIT 900.625.096-4 y representante legal **GINA PAHOLA LOZANO DUARTE** Cédula de Ciudadanía No. 40.410.034
OBJETO:	DR02-3202008-9-084 Adquisición de herramientas y equipos de protección contra incendios en el Parque Nacional Natural Chingaza, en el marco del proyecto de conservación.
VALOR:	**VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($28.995.000)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 12 de marzo de 2026.

Señores
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S.
NIT 900.625.096-4
Representante legal GINA PAHOLA LOZANO DUARTE
Cédula de Ciudadanía No. 40.410.034
Calle 37 # 29 – 32 Barrio Centro
Teléfono: 3108209813
Correo: serviciosysministrosdelmeta@gmail.com
Villavicencio - Meta**.**

REF: Aceptación oferta Invitación Pública Mínima Cuantía No. 008 de 2026 CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 001 de 2026.

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal SECOP ll, el día 18/02/2026 a las 03:06 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 001 de 2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DR02-3202008-9-084 Adquisición de herramientas y equipos de protección contra incendios en el Parque Nacional Natural Chingaza, en el marco del proyecto de conservación.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase

46191500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios
46191600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios

El PNN CHINGAZA requiere de una persona natural o jurídica que le suministre elementos para prevención y extinción de incendios, descrito en el presente contrato, cumpliendo con los estándares de calidad mínimos de estos artículos.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados.
2. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo al lugar establecido por el Parque Nacional Natural Chingaza.
3. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.
4. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
5. Entregar los bienes empacados, embalados y/o sellados en cajas de cartón, para que los productos no sufran daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte.
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de tres (03) días hábiles debe efectuar la reposición de los bienes.
7. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución contractual".
8. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
9. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
10. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
11. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
12. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y para fiscales correspondientes al último periodo de pago.
13. Realizar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El contratista deberá presentar al Supervisor de la orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
14. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
15. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

Nota: El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la

celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($28.995.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

PRECIOS OFERTADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL
1	Bota Bombero Brigadista Forestal A-1: Bota TIPO 1, CLASE 1 EN CUERO HIDROFUGADO Y SUELA DE CAUCHO NITRILO SBR con inserto de aislamiento térmico, plantilla antipunzonado kEVLAR, costuras ignifugas en Kevla, ANTIFATIGA Sistema descalce rápido cierre lateral bronce pavonado, refractivos laterales ignífugos. Cambrion polimerico Puntera de seguridad composite Norma ISO 20345 20344 EN12568 calzado de alto uso profesional actividades de rescate. Talla 39 (4 unidades) Talla 40 (5 unidades) Talla 41 (3 unidades).	Unidad	12	570.000,00	6.840.000,00
2	Overol Enterizo Ignifugo Azul Oscuro, con cintas reflectivas, cremallera central de acondicionamiento doble. talla M (2 unidades) talla L (2 unidades) talla XL (1 unidad)	Unidad	5	345.000,00	1.725.000,00
3	Casco de seguridad anti impacto para bomberos, incluye faro y gafas. Especificaciones: Material: plástico PC + poliéster de ultra alta presión Color: rojo y/o amarillo Correa ajustable: aproximadamente 53 cm-63 cm/20,9 a 24,8 pulgadas de tamaño ajustable Batería de faro: 3 pilas AAA/Batería lipo de carga de 3,7 V	Unidad	5	390.000,00	1.950.000,00
4	Monja Capucha modelo Balaclava/pasamontañas Ignifugo Certificada Nfpa 2112. - 100 % Algodón - Protección de cabeza de punto de algodón resistente al fuego de una sola capa - Cortina circular de una sola capa que protege el cuello - Cumple con la NFPA 70E, ASTM 1506 y cumple con la NFPA 2112 - Clasificación Arc 2; ATPV de 10 cal/cm	Unidad	5	150.000,00	750.000,00

5	Guantes para Bomberos, fabricados en material piel de gamuza cuero de vaca, especialmente tratado, con resistencia al calor y retardante de llama, alta resistencia a la abrasión, resistencia al desgarro, resistencia a la perforación. Talla M (2 unidades) Talla L (2 unidades) Talle XL (1 unidad)	Unidad	5	160.000,00	800.000,00
6	Gafas contra incendios protectores acolchadas de espuma con celda cerrada para incendios forestales, con una sola correa en Nomex, lentes anti-rayones, perímetro completo marco ventilado de alto impacto monocromáticas es ideal para ambientes con luz brillante y con poca luz	Unidad	5	245.000,00	1.225.000,00
7	Camiseta de algodón manga larga, cuello redondo color azul oscuro para hombre: 2 talla M, 2 talla L, 1 talla XL	Unidad	5	82.000,00	410.000,00
8	Mascara respirador, tipo de máscara: Media Cara, cantidad de filtros 2, Material Silicona, Filtros compatibles: 2091, 2097, 6001, 6003, 6005, 6006. Peso: 250 g.	Unidad	5	190.000,00	950.000,00
9	Sopladora Cilindrada 56,5 CCM Peso 8,8 KG Fuerza de soplado 19 N 1) Velocidad del aire máx. 95 M/S Caudal de aire 790 M3H	Unidad	2	2.460.000,00	4.920.000,00
	Nivel de presión sonora 101 Z03 2) Nivel de potencia acústica 109 Z03 Valor de vibraciones, derecha 1,4 M /S2 3)				
10	Machete Peinilla 16 Pulgadas (7 unidades), 20 pulgadas (3 unidades, 22 pulgadas (2 unidades) + Funda Cuero + Lima No. 6	Unidad	12	90.000,00	1.080.000,00
11	Mochila de hidratación Camelbak con depósito de agua con capacidad de 3 litros. Características: Acceso externo para llenado rápido del depósito de agua. Bolsillo seguro con cremallera para pequeños objetos. Elementos reflectantes. Correas ventiladas de malla ligera. Correa de pecho ajustable. Gancho Tube Trap para el tubo. Color: Negro o verde oscuro	Unidad	8	280.000,00	2.240.000,00
12	Línea de Vida 13mm - 50m. Mosq 2 1/4, material: Poliéster A-0367-13mm -50 LINEA DE VIDA VERTICAL: En cuerda semiestatica 13 mm x 50 m de longitud con gancho de 2 1/4" CALIDAD CERTIFICADA SGS ANSI/ Z.359	Unidad	2	750.000,00	1.500.000,00
13	Kit de escalada que contiene el arnés, el dispositivo de aseguramiento con bloqueo asistido Grigri y el mosquetón Sm´D. P - Certificación(es): Arnés CORAX: CE EN 12277 tipo C, UIAA - Dispositivo de aseguramiento GRIGRI: CE EN 15151-1, UIAA - Mosquetón Sm´D TRIACT-LOCK: CE EN 12275, UIAA - Cinturón: 65-96 cm - Perneras: 48-59 cm - Peso: 700 g	Unidad	2	729.900,00	1.459.800,00
14	Morral de 22 litros de escalada para Adultos:Altura: 53 cm, Ancho: 27 cm, Profundidad: 18 cm. - Correas de espuma EVA, forro de tela mesh para una gran comodidad de transporte. - Correa de pecho ajustable, Correa en el abdomen ajustable, Dos portamateriales en las tirantas, Correas con tensores de carga, - Un bolsillo de acceso rápido frontal 26 cm x 22 cm. - Un bolsillo de acceso rápido en la espalda 22 m x 20 cm con gancho para llaves	Unidad	10	184.000,00	1.840.000,00
15	Linterna frontal: luz amplia de 350 lúmenes para una visión cómoda de cerca. Cambia a luz roja para preservar la visión nocturna, verde para leer mapas o azul para identificar rastros y ver en el agua. Robusta, totalmente impermeable (IP67) y operada con un solo botón, diseño HYBRID CONCEPT para funcionar con batería recargable	Unidad	8	163.150,00	1.305.200,00
				VALOR TOTAL	**28.995.000,00**

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta su condición tributaria (tanto de bienes y servicios como la normativa aplicable como persona natural o jurídica) al momento de la estructuración de la propuesta, e incluir en la misma el régimen que le aplique, así como los porcentajes de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, incluyendo el IVA cuando aplique y será su responsabilidad establecer el precio que oferte, el cual no será sujeto de actualizaciones posteriores por causas tributarias.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Para cada uno de los ítems se solicita observar la normatividad vigente frente a los bienes y servicios gravados y no gravados.

FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, presentación de la factura o documento equivalente, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

NOTA 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

NOTA 3: Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

7. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 9226
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: DR02-3202008-9-084
TIPO DE SOLICITUD: Expedición inicial
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA
CUENTA: INVERSIÓN
RECURSO:20
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
PRODUCTO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-008-09
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.
SUBCLASE CPC – DANE: 38999
TITULO: Artículos n.c.p. para protección
VALOR: $ 30.000.000

8. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

9. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorros No. 096069997128 del Banco Davivienda a nombre de **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S.** NIT 900.625.096-4

10. GARANTÍAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES CON NIT: 901.037.393-8**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Nota: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se

refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

13. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

14. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

16. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del PNN CHINGAZA, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)**

Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

17. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

18. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217
del Decreto 19 de 2012.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

22. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Mauricio Gómez Cruz, abogado Contratista –DTOR